

N° .....



REPUBLICA DEL ECUADOR

# COPIA AUTENTICA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Por la cuantía S/. 96.000,00

Otorgado por JOSE MANUEL QUISHPE AUSA

A favor de LUIS REDUCBAN FLORES Y OTROS

Acerca de ESCRITURA DE VENTA DE PARTICIPACIONES

ANTE EL NOTARIO

## Dr. Euclides Chávez Haro

Riobamba, a 31 de Mayo de 1994

CESION DE PARTICIPACIONES

JOSE MANUEL QUISEPI AUSAY

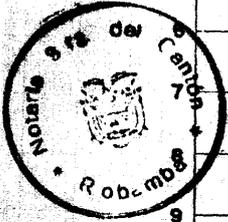
A

COMPANIA DE TRANSPORTES "CONDORAZO"

CUANTIA : S/. 96.000,00

COPIAS DADAS: 3ra.

"En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Martes treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí doctor Euclides Chávez Haro, Notario Público de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores José Manuel Quispe Ausay y Manuela Guapi Ausay; y por otra parte los señores Luis Redroban, Leopoldo Borja, Marco Polo Mayorga, Juan Irigoyen, Juan Hocquera, Fausto Mayorga, Bolívar Huilcapi, Marco Huilcapi, Segundo Copo, Jaime Ruiz, Pascual Irigoyen, Edgar Copo, Julio Contere y Oswaldo Balseca. Todos mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y residentes en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe; con conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una minuta cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales, minuta esta que copiada literalmente dice : - S E Ñ O R   N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de CESION DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía de TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las siguientes cláusulas : - P R I M E R A : - COMPARECIENTES : - Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, comparecen por sus propios derechos y en calidad de Cedente el señor José Manuel Quispe Ausay, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Riobamba, mayor de edad y legalmente capaz; y por otra parte y en calidad de Cesionarios, los señores :



*[Handwritten signature]*

Luis Redrobas, Leopoldo Borja, Marco Polo Mayorga, Juan Irigoyen, Juan Losque-

1 ra, Faustino Mayorga, Bolívar Huilcapi, Marco Huilcapi, Segundo Copo, Jaime  
2 Ruiz, Pascual Irigoyen, Edgar Copo, Julio Contero y Oswaldo Balseca, casa-  
3 dos, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores de edad  
4 y legalmente capaces; todos los comparecientes son legalmente capaces para  
5 contratar y contraer obligaciones: - S E G U N D A : - ANTECEDENTES : - UNO.  
6 Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de Abril de mil nove-  
7 cientos setenta y uno, ante el Notario del Cantón Riobamba doctor José Vi-  
8 llagómez e inscrita el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y uno, ba-  
9 jo el número diez en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó  
10 la Compañía de TRANSPORTES "CONDORAZO" Compañía Limitada, con domicilio -  
11 principal en la ciudad de Riobamba. - DOS : - El Capital Social de UN MILLON  
12 QUINIENTOS OCHO MIL SUCRÉS, dividido en mil quinientas ocho participaciones  
13 de un mil sucres cada una, se encuentra suscrito de la siguiente manera :  
14 Luis Redrobas, noventa y seis participaciones; Julio Contero, noventa y seis  
15 participaciones; Pascual Irigoyen, noventa y seis participaciones; Leopoldo  
16 Borja noventa y seis participaciones; Marco Polo Mayorga, noventa y seis -  
17 participaciones; Juan Irigoyen, noventa y seis participaciones; José Quishpi  
18 noventa y seis participaciones; Juan Mosquera, noventa y seis participaciones;  
19 Julio Alcocer, setenta participaciones; Bolívar Huilcapi, noventa y seis par-  
20 ticipaciones; Segundo Copo, noventa y seis participaciones; Jaime Ruiz, no-  
21 venta y seis participaciones; Edgar Copo, noventa y seis participaciones ;  
22 Marco Huilcapi, noventa y seis participaciones y Oswaldo Balseca, noventa  
23 y cuatro participaciones. - TRES . - La Junta General de socios de TRANSPORTES  
24 CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veinte y tres de Mayo de mil no-  
25 vecientos noventa y cuatro, autorizó al señor José Manuel Quishpe, para que  
26 transfiera la totalidad de sus participaciones en el capital social de la  
27 Compañía, en favor de los demás socios en los términos que constan en el Ac-  
28

ta respectiva de esta Junta Comor A Extraordinaria y la certificación ex-

tendida por el señor Gerente de la Compañía, cuya Acta y Certificación se

agregan como documentos habilitantes . - T E R C E R A : - CESION DE PAR-

TICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en las

calidades antes invocada, proceden a suscribir el presente instrumento de

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de TRANSPORTES "CON-

DORAZO" COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo a los términos que a continuación -

se expresan . - Uno . - TRANSFERENCIA : - Por el presente instrumento el

señor José Manuel Quishpe, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los

derechos que le son inherentes, noventa y seis participaciones en favor -

de Luis Redroban, Julio Contero, Pascual Irigoyen, Leopoldo Borja, Marco

Icilo Mayorga, Juan Irigoyen, Juan Losquera, Fausto Mayorga, Melivar Huilca-

pi, Segundo Copo, Jaime Ruiz, Edgar Copo, Marco Huilcapí y Oswaldo Balse-

ca . - DOS . - PRECIO : - El precio que los cesionarios pagan es el de NO-

VENTA Y SEIS MIL SUCRÉS, es decir, de un mil sucres por cada una de las -

participaciones adquiridas, pago que se efectúa en moneda de curso legal y

a entera satisfacción del cedente, el mismo que manifiesta haber recibido

dicho precio, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este con-

cepto . - TRES . - AUTORIZACION : - A la celebración y suscripción de esta

escritura pública, comparece también la señora Manuela Guapi Lucay, casa-

da con el cedente José Manuel Quishpi, con el objeto de extender con su -

firma la correspondiente autorización para que su marido el señor José Ma-

nuel Quishpi pueda transferir las noventa y seis participaciones sociales

indicadas y surta los efectos que señala la Ley . - CUATRO : - ANOTACION:

En virtud de la transacción y autorización anotadas, en los numerales an-

teriores, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación co-

rrespondiente en el libro de Socios y participaciones de la Compañía, así

como a sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría en donde

28



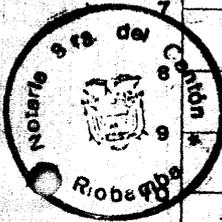
Handwritten signature or mark on the left margin.

repose el documento de constitución como en el Registro Mercantil del Can-

1 tón Michamba, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo ciento  
2 quince de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión  
3 de los certificados de aportación correspondientes a los cesionarios previo  
4 anulación de los que se otorgaron a favor del cedente. - CINCO : - ACEPTA-  
5 CION : - Los comparecientes, cedente y cesionarios, aceptan expresamente -  
6 la presente transacción en todas sus partes y así lo declaran. - C U A T R O  
7 T A : - CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA : - Como consecuen-  
8 cia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este ins-  
9 trumento, el capital Social de la Compañía TRANSPORTES "CONDORAZO" COMPAÑIA  
10 LIMITADA, de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL SUERES, dividido en mil quinien-  
11 tas ochó participaciones de un mil sueres cada una, queda integrado de la  
12 siguiente manera: Socio, Luis Medrobán Flores, número de participaciones -  
13 ciento dos; Valor, ciento dos mil sueres, Total Cap. Social ciento dos mil  
14 sueres. - Julio Contero, número de participaciones ciento tres, Valor cien-  
15 to tres mil sueres, Total Capital Social ciento tres mil sueres. - Socio -  
16 Pascual Irigoyen, número de participaciones ciento tres, valor ciento tres  
17 mil sueres, Total Capital Social ciento tres mil sueres. - Socio Leopoldo -  
18 Borja, número de participaciones ciento tres, valor ciento tres mil sueres,  
19 Total Capital Social ciento tres mil sueres. - Socio Marco Polo Mayorga, nú-  
20 mero de participaciones ciento tres, Valor ciento tres mil sueres, total -  
21 Capital Social ciento tres mil sueres. - Socio Juan Irigoyen, número de par-  
22 ticipaciones ciento tres, Valor ciento tres mil sueres, Total Capital Social  
23 ciento tres mil sueres. - Socio Juan Mosquera, número de participaciones -  
24 ciento tres, valor, ciento tres mil sueres, Total Capital Social, ciento -  
25 tres mil sueres. - Socio Fausto Mayorga, número de participaciones ciento  
26 tres, valor ciento tres mil sueres, Total Capital Social ciento tres mil su-  
27 eres. - Socio Julio Alcocer, número de participaciones setenta, Valor seten-

ta mil sucres, Total Capital Social, setenta mil sucres. - Socio, Bolívar

1 Huilcapi, número de participaciones ciento tres, Valor ciento tres mil su-  
2 cros, Total Capital Social ciento tres mil sucres. - Segundo Copo, número  
3 de participaciones ciento dos, Valor ciento dos mil sucres, Total Capital  
4 Social ciento dos mil sucres. - Socio Jaime Ruiz, número de participacio-  
5 nes ciento tres, valor ciento tres mil sucres, Total Capital Social cien-  
6 to tres mil sucres. - Socio Edgar Copo, número de participaciones ciento  
7 tres, Valor ciento tres mil sucres, total capital Social, ciento tres mil  
8 sucres. - Socio Marco Huilcapi, número de participaciones ciento tres ,  
9 valor ciento tres mil sucres, Total Capital Social, ciento tres mil sucres.-  
10 Socio Oswaldo Balseca, número de participaciones ciento uno, Valor ciento  
11 un mil sucres, Total Capital Social, ciento un mil sucres . - Susan : nú-  
12 mero de Participaciones un mil quinientas ocho, Valor Un millón quinientos  
13 ocho mil sucres. Total Capital Social Un millón quinientos ocho mil sucres .  
14 Q U I N T A : - CUANTIA : - La cuantía del presente contrato se lo fija en  
15 el precio de la transferencia, esto es en la suma de NOVENTA Y SEIS MIL -  
16 SUCRES . - S E X T A : - Es voluntad y decisión de los comparecientes el  
17 de declarar nula la escritura celebrada ante el Notario Doctor Euclides -  
18 Chávez Haro el dos de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; y así lo  
19 manifiestan y declaran, dejando sin efecto la mencionada escritura pública,  
20 conforme lo determina la Ley; de lo cual se deberá tomar nota al margen de  
21 dicho instrumento público . - Usted Señor Notario se servirá agregar las  
22 demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de este ins-  
23 trumento público . - Firmado). - Doctor Julio César Suárez. - Matrícula -  
24 número doscientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Chimborazo . -  
25 Hasta aquí la minuta cuyo texto constituye la escritura pública que se ce-  
26 lebra, la misma que la ley en presencia de los otorgantes, quienes se ra-  
27 tifican en el contenido de la misma y en su testimonio firman en unidad  
28



de acto con migo el Notario de lo que doy fe, como doy también de que para

1 el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todas las for-

2 malidades legales, así como también de que los contratantes me presentaron

3 sus respectivas cédulas de identidad y los certificados de Votación. - f).

4 Julio Montero. Ced. No. 060004928-2. - Vtac. No. 010-328. - f). - Oswaldo

5 Balseca Silva. Ced. No. 060100204-5. - Vtac. No. 014-249. - f). - José Ma-

6 nuel Quishpi. Ced. No. 0600470745. - Vtac. No. 7159. - f). - Pamela Gua-

7 pi. - Ced. No. 0600797088. - Vtac. No. 0005282. - f). - Luis Redrobán Flo-

8 res. - Ced. No. 0600062909. - Vtac. No. 030-259. - f). - Marco Polo Mayof-

9 ga. Ced. No. 1801390715. - Vtac. No. 002-129. - f). - Juan Mosquera. Ced.

10 No. 060153696-4. - Vtac. No. 009-190. - f). - Bolívar Guilcapi. Ced. No.

11 0600014187. - Vtac. No. 007-266. - f). - Segundo Copo. - Ced. No. 1800628586.

12 Vtac. No. 003-352. - f). - Pascual Irigoyen. Ced. No. 120006729-4. - Vtac.

13 No. 036-123. - f). - Leopoldo Borja. Ced. No. 1800092320. - Vtac. No. 010-

14 324. - f). - Juan Irigoyen. Ced. No. 1801000652. - Vtac. No. 002-026. - f). -

15 Fausto Mayanga. Ced. No. 1801366301. - Vtac. No. 002-125. - f). - Marco Huil-

16 capi. Ced. No. 060059358-7. Vtac. No. 007-270. - f). - Jaime Ruiz. Ced. No.

17 060005745-7. - Vtac. No. 032-197. - f). - Edgar Copo. - Ced. No. 180159265-8.

18 Vtac. No. 003-367. - El Notario Público. - f). - Dr. Euclides Chávez E. -

19 CERTIFICACION : - Para los fines legales pertinentes, CERTIFICO QUE: En la

20 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de TRANSPORTES CONDO-

21 RAZO, COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día Martes veinte y dos de Marzo de

22 1,994, se acordó por unanimidad de votos de los socios, que se autorice la

23 transferencia de las noventa y seis participaciones de un mil sucras cada

24 una, esto es de noventa y seis mil sucras, de propiedad del señor José Ma-

25 nuel Quishpi, en favor de los socios de la Compañía de Transportes Condore-

26 ro CIA. LTDA. En todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para lo

27 cual remito a la respectiva acta que reposa en los archivos de la Compañía

28

y que se encuentra a mi cargo. - Riobamba a 22 de Marzo de 1.994. - f). -

1 SEGUNDO COPO FIALLOS. - GERENTE -SEC. ETARIO. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EX-  
2 TRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA LTDA.  
3 REALIZADA EL DIA LUNES VEINTE Y TRES DE MARZO DE 1.994. - En la ciudad de  
4 Riobamba, a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa  
5 ta y cuatro, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Compa-  
6 ña de Transportes Condorazo Cia Ltda. , en la sala de sesiones de muestra  
7 Institución de su domicilio principal ubicado en la ciudad de Riobamba Provin-  
8 cia de Chimborazo, previo la Convocatoria cursada en legal y debida forma

9 y que se adjunta al expediente de esta acta. - Preside esta Junta el Presi-  
10 dente Señor Luis Redrobán, quien a las 17H20 declara instalada la sesión;  
11 interviene como secretario el Señor Gerente, señor Segundo Copo, el mismo  
12 que ha pedido del señor Presidente de lectura a la lista de Socios concurren-  
13 tes que también se adjunta a esta acta y los mismos que son: Luis Redrobán,  
14 Leopoldo Borja, Marco Polo Mayorga, Juan Irigoya, José Quishpe, Juan Mos-  
15 quera, Fausto Mayorga, Bolívar Huilcapi, Marco Huilcapi, Segundo Copo, Jai-  
16 me Ruiz, Pascual Irigoyen, Edgar Copo, Julio Alcocer, Julio Contero y Oswal-  
17 do Balseca; y aprobado que fue el quorum legal con la presencia del cien por  
18 ciento del capital Social, el señor Presidente declara formalmente consti-  
19 tuida la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. Por pedido  
20 de la Presidencia, el señor Secretario procede a dar lectura de la convoca-  
21 toria, poniéndose a consideración los puntos del orden del día, los mismos  
22 que son: 1. - Conocimiento y Resolución de nulidad de la Junta Extraordi-  
23 naria de socios de la Compañía realizada el 22 de Marzo de 1.994 y de la es-  
24 critura pública realizada el 2 de Mayo de 1.994, ante el Notario Doctor Eu-  
25 selides Chávez Haro. 2. - Conocimiento y autorización de la transferencia de  
26 las 96 participaciones de socios José Manuel Quishpe a favor de todos los  
27 demás socios. Después de la lectura del orden del día, el señor presidente  
28



Handwritten signature or scribble on the left margin.

pone a consideración el mismo que es aprobado por unanimidad de los socios pre-

1 presentes, luego de lo cual y después de las deliberaciones del caso sobre cada  
2 uno de los puntos referidos del orden del día, se toman las siguientes reso-  
3 luciones. - Respecto al primer punto del orden del día, los socios después de  
4 conocer que de acuerdo con el Artículo ciento catorce de la Ley de Compañías  
5 no es correcto la compra de las participaciones del socio Quishpe con el pa-  
6 go de dineros de la reserva legal, conforme lo indica la Intendencia de Com-  
7 pañías de Ambato, por unanimidad de los socios presentes a esta junta, re-  
8 suelven declarar nula la Junta Extraordinaria de Socios realizada el 22 de  
9 Marzo de 1.994, así como también de la escritura que la contiene realizada  
10 el 2 de Mayo de 1.994, ante el Notario público Dr. Euclides Chávez Haro del  
11 Cantón Riobamba, autorizando también se realice el acto jurídico para su per-  
12 feccionamiento. - Respecto del segundo punto del orden del día, los socios  
13 después de conocer el deseo de transferir las noventa y seis participacio-  
14 nes de propiedad del socio José Manuel Quishpe a favor de los demás compañeros  
15 socios de la Compañía, por unanimidad de votos de los socios presentes, re-  
16 suelven Autorizar que se transfiera las noventa y seis participaciones del  
17 señor José Manuel Quishpe, a favor de los demás socios, del siguiente modo:  
18 a todos los socios a razón de siete participaciones cada uno a excepción de  
19 Luis Redrobán y Segundo Copo que adquieren seis participaciones cada uno y  
20 Julio Alcocer que no adquiere ninguna participación. - Después de las reso-  
21 luciones tomadas, el señor Presidente agradece la benevolencia de los señores  
22 socios así como también agradece al señor José Manuel Quishpe que deja de  
23 pertenecer a la Compañía. Tratados y resueltos todos y cada uno de los pun-  
24 tos del orden del día constantes en la convocatoria, el señor Presidente dis-  
25 pone un receso para que redacte esta acta que antecede. Reinstalada la se-  
26 sión con el mismo número de Socios y leída que fue el Acta, los socios la  
27 aprueban en todas sus partes, terminando la presente Junta General Extraordi-  
28

...nario de socios siendo las 1950 para constancia de lo cual la firman el se-

ñor Presidente y Gerente- Secretario que certifica, en Riobamba a 23 de Mayo

de 1.994. - f). - Luis Redrobán Flores. PRESIDENTE. - Segundo Copo Fiallos.

GERENTE - SECRETARIO.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero es-

ta TERCERA copia firmada en Riobamba, a seis de Junio de mil novecientos  
noventa y cuatro.

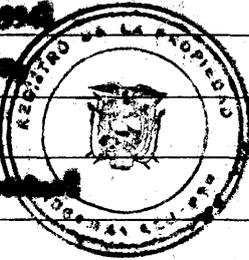


*Dr. Euclides Chávez H.*  
Dr. Euclides Chávez H.  
NOTARIO PUBLICO.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede en el Registro Especial  
del Cantón de Riobamba, inscrita bajo el Número 1228 del Departamento. Se ha  
vinculado esta al margen de la inscripción principal a que se refiere la presente  
escritura. - Riobamba a 17 de Junio de 1994

EL REGISTRADOR



7776  
ban

Ab. Ricardo Vallejo

RAZON. - En esta fecha se procede a tomar nota de la transferencia de las  
participaciones del señor José Manuel Quishpi Ausay a favor de la Compañía  
de Transportes CONDORAZO, según escritura pública celebrada el treinta y  
uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público de  
esta ciudad, señor Doctor Euclides Chávez Haro. Doy fé.- Riobamba, Junio 22



*Ab. Marcelo Aulla Erazo*  
Ab. Marcelo Aulla Erazo.  
NOTARIO PUBLICO.

